

Los premios en especie serán facilitados por la Comarca de la Sierra de Albarracín mediante documento acreditativo, indicando el establecimiento seleccionado.

Los premios en especie no pueden ser canjeados en metálico.

En Albarracín a 8 de abril de 2016.- El Presidente, Fdo.: Pascual Giménez Soriano

Núm. 68.040

### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CHEQUE SERVICIO EMPRENDEDOR DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN: BDNS(Identif.):303482

Resolución de la Presidencia de la Comarca de la Sierra de Albarracín de 8 de abril de 2016 por la que se convoca el Cheque Servicio Emprendedor. Las bases reguladoras ha sido publicadas en el BOP Teruel de 8 de abril de 2016.

La cuantía total máxima a conceder en asistencias técnicas en la presente convocatoria será de 9.500,00 euros que figura consignado en la aplicación presupuestaria 2016.241.22622.

El Cheque Servicio Emprendedor consiste en un sistema de asistencias técnicas que la Comarca de la Sierra de Albarracín sufraga para ofrecer formación especializada en determinadas técnicas o en cuestiones de gestión empresarial a los emprendedores que soliciten asistencia especializada en alguna de las siguientes cuestiones: Financiero, Legal, Marketing, TIC, Otras específicas en función de la actividad.

Podrán obtener la condición de beneficiarias personas que hayan iniciado una actividad empresarial a partir del 01/04/2014, que esté desarrollando un proyecto emprendedor o que implemente una nueva línea de actividad que suponga un nuevo epígrafe en el IAE (lo que se denomina un "intraemprendedor"), y cuya actividad radique en cualquiera de los 25 municipios que componen la Comarca, y que reúnan, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases.

El procedimiento administrativo de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía BDNS, (Se adelantará para el general conocimiento la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en el BOP).

Para el otorgamiento del cheque servicio emprendedor se establece el siguiente baremo, teniendo que obtener una puntuación mínima de 30 puntos:

-Calidad de proyecto emprendedor (valoración de recursos endógenos, viabilidad, empleabilidad...): 10 puntos

-Proyecto a poner en marcha o que radique en algún municipio de la comarca menor de 500 habitantes: 5 puntos

-Proyecto a poner en marcha o que radique en algún municipio de la comarca menor de 250 habitantes: 10 puntos

-Nuevas actividades económicas a nivel comarcal. 10 puntos

-Emprendedores residentes en el municipio con anterioridad de seis meses a la presentación de la solicitud. 15 puntos

-Emprendedores que hayan creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada. 10 puntos

-Que el proyecto empresarial contemple el uso de nuevas tecnologías (página Web, correo electrónico, redes sociales). 10 puntos

-Emprendedores que tengan titulación específica sobre la actividad a desarrollar. 5 puntos

Las actividades deberán realizarse como máximo hasta el 15 de junio de 2016.

Albarracín, 08/04/2016.- Pascual Giménez Soriano